

## AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 10 de abril del 2018

---

<b><u>PAÍS:</u></b>	Perú
<b><u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u></b>	Gobernanza ambiental participativa para la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en América Latina y el Caribe: Estudios de Casos en Perú.
<b><u>NOMBRE DEL PROYECTO:</u></b>	00061249 "Prevención de conflictos sociales en el uso de recursos naturales
<b><u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u></b>	60 días calendario
<b><u>LUGAR DE DESTINO:</u></b>	Lima

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al **proceso No. PNUD-IC-145/2018 "Consultoría: Gobernanza ambiental participativa para la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en América Latina y el Caribe: Estudios de Casos en Perú,** y debe hacerse llegar al **correo electrónico abajo descrito** a más tardar el **23 de abril de 2018** hasta las **24:00** horas (GMT-5), hora de Perú. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que **su peso no exceda de 6MB por envío.**

**ASUNTO: PNUD-IC-145/2018 "Gobernanza ambiental participativa para la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en América Latina y el Caribe: Estudios de Casos en Perú.**

**ATENCIÓN: Unidad de Adquisiciones**

**Dirección de correo electrónico: [adquisiciones.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.pe@undp.org)**

Cualquier solicitud de aclaración/ consultas deberá enviarse a más tardar el día **viernes 13 de abril de 2018.** La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores. La/s respuesta/s se publicarán a más tardar el **Martes 17 de abril de 2018.**

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a **personas naturales** en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo 1 – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV y/o Formato P11 Antecedentes Personales (según formato adjunto) deberán contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**

1.3. Declaración Jurada de cumplimiento del perfil del consultor (Anexo 3).

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría (i.e. honorarios profesionales, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, costo de viajes, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será: NUEVOS SOLES.

4. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario P-11 (aplicable en caso no lo haya presentado como parte de su oferta)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

Por otro lado, dado que el servicio contempla la posibilidad de viajes al interior del país, es necesario participar del curso de seguridad "Security Briefing" y completar los cursos "Basic Security In The Field II" y "Advanced Security In The Field" (la información pertinente se le otorgará al adjudicatario).

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA OFERENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

ANEXO 3 – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CONSULTOR

ANEXO 4 – MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 5 - FORMULARIO DE EVALUACION

## TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<b>A. TÍTULO DEL PROYECTO</b>	
Consultoría	Gobernanza Ambiental Participativa para la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en América Latina y el Caribe: <b>Estudios de Casos en Peru</b>
Lugar de destino:	Lima.
Supervisor:	Coordinador del Proyecto Alianzas para el diálogo: Prevención de conflictos en el uso de recursos naturales.
Plazo	60 días calendario.
<b>B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b><i>Antecedentes: Consecuencias de la expansión de la minería a gran escala</i></b>	
<p>Para muchos países en desarrollo, la extracción de minerales continúa siendo un importante motor del crecimiento económico con el potencial de mejorar los resultados del desarrollo humano, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (SDGs por sus siglas en inglés). Cuando se gestiona adecuadamente, la minería puede crear empleos, estimular la innovación y en el largo plazo, llevar la inversión y la infraestructura a una escala que puede cambiar radicalmente la situación del país. Sin embargo, si se gestiona pobremente, la minería también puede conducir a la degradación ambiental, al desplazamiento de poblaciones, y al aumento de la desigualdad y el conflicto social.</p> <p>El crecimiento de la población y la degradación del medio ambiente están intensificando la competencia por recursos ya escasos, como la tierra y el agua, y el cambio climático amenaza con aumentar aún más esa competencia. Los expertos y los gobiernos esperan que los recursos naturales se conviertan en aspectos clave en un número creciente de disputas, con consecuencias potencialmente significativas para la paz y la seguridad internacional, regional y nacional<sup>1</sup>. Investigaciones recientes sobre la frecuencia de los conflictos reportados entre empresas mineras y comunidades muestra un incremento progresivo desde el año 2002<sup>2</sup>.</p> <p>El conflicto amenaza la seguridad humana, los derechos humanos y el desarrollo. Además, socava la estabilidad de los proyectos y los esfuerzos estatales para crear ambientes de inversión previsible que atraigan negocios, limitando el potencial del sector para contribuir al cumplimiento de los SDG. Una gobernabilidad débil puede dejar a los países ricos en recursos en mayor riesgo de experimentar conflictos</p>	

<sup>1</sup> Rios, Bruyas y Liss, *Prevención de conflictos en países ricos en recursos*, ONU-UE Asociación Mundial para la tierra, los recursos naturales y la prevención de conflictos, 2015

<sup>2</sup> R. Davis y francos, *Costo de los conflictos Compañía-Comunidad en el sector extractivo*, Consejo Internacional de Metales Minería, 2014

asociados a recursos naturales. Por lo tanto, existe una gran necesidad de que los gobiernos de los países en desarrollo que son ricos en recursos desarrollen sus capacidades para una astuta gestión fiscal y ambiental<sup>3</sup>.

### **Contexto Específico para este trabajo: El aumento de los conflictos mineros y las cuestiones ambientales en América Latina**

En particular, desde finales de los años noventa, América Latina ha visto crecer el sector minero a gran escala y, junto con él, un aumento alarmante de los conflictos sobre la extracción de minerales metálicos. Por ejemplo, Chile es ahora el mayor productor mundial de cobre y Bolivia alberga las reservas de litio más importantes del mundo. Los proyectos se han ido ampliando cada vez más utilizando nuevas tecnologías, además de ingeniería y logística más sofisticadas, más capital, pero menos empleados, operando en nuevas regiones e incluso en países que antes eran inaccesibles<sup>4</sup>. En América Latina, uno de los retos es mantener la viabilidad económica de la minería, al tiempo que reduce los conflictos con las comunidades locales.

### **Fundamento: El uso de comités de monitoreo ambiental participativo para construir consenso y mitigar los impactos ambientales**

En el año 2016, la Defensoría del Pueblo de Perú señaló que la mayoría de los conflictos sociales vigentes involucraban a comunidades y compañías mineras, y además estaban relacionados con agua. Uno de los resultados de las mesas redondas que siguieron a algunos de estos conflictos fue la creación de **Comités Participativos de Vigilancia y Monitoreo Ambiental y Social** (PEMC) como una manera de prevenir y resolver estos conflictos. En algunos casos, estos comités de monitoreo han contribuido a resolver disputas entre las partes interesadas (comunidad, empresa minera y Estado)<sup>5</sup>. El trabajo realizado en el Perú demostró que el monitoreo participativo significativo y sistemático puede prevenir los impactos ambientales y los conflictos sociales asociados, mejorando la posición de las comunidades para participar en la toma de decisiones sobre minería en sus regiones.<sup>6</sup>

Los PEMC pueden ser una iniciativa comunitaria, o en otros casos promovidos por las empresas mineras y los gobiernos regionales. A ellos se les encarga supervisar los impactos ambientales de las actividades mineras. Al proporcionar un mecanismo para la participación ciudadana en la evaluación de la información ambiental, los PEMC ofrecen varios beneficios, incluyendo la creación de participación ciudadana en la toma de decisiones, el refuerzo del cumplimiento ambiental y la entrega de una oportunidad para prevenir conflictos en una etapa temprana.

Sin embargo, como CIRDI ha señalado en un informe anterior (2016),<sup>7</sup> PEMCs están frente a varios desafíos, incluyendo desconfianza de la comunidad en iniciativas empresariales, críticas a la legitimidad social de los comités, falta de coordinación entre los comités y los gobiernos locales y regionales, problemas de financiamiento, falta de marco legal para apoyar a los comités e inequidad de género al interior de los comités.

El diseño de los productos de investigación presentados en este documento tiene como objetivo **comprender y extraer mejores prácticas de las iniciativas de monitoreo participativo existentes en la región de América Latina y el Caribe, y en Mongolia.**

### **Objetivos**

#### **Propósito general para producir esta investigación**

Conocer mejor las condiciones y características que permiten que los comités participativos de monitoreo ambiental influyan en la toma de decisiones en el sector minero.

En el futuro, este entendimiento permitirá al PNUD y a sus asociados fortalecer la participación de las comunidades y actores de la sociedad civil en el monitoreo ambiental de las actividades mineras, mejorando la gobernabilidad del sector y sirviendo para prevenir conflictos socioambientales.

#### **Objetivos específicos**

<sup>3</sup> Ríos, Bruyas y Liss, *prevención de conflictos en países ricos en recursos*, ONU-UE Asociación Mundial para la tierra, los recursos naturales y la prevención de conflictos, 2015

<sup>4</sup> B.Hogenboom, La nueva extracción transformativa en América Latina y conflictos locales. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe* No. 99 (2015) Octubre, pp. 143-151; [www.erlacs.org](http://www.erlacs.org)

<sup>5</sup> Carlier, León y Xavier, *La Tercera Conferencia Nacional de Monitoreo y Vigilancia Ambiental Participativa*, Instituto Canadiense de Desarrollo Internacional de Recursos (CIRDI), 2016.

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> *Ibíd.*

(i) Identificar los parámetros y el contexto en que se pueden crear los PEMC y vincularlos a los sistemas gubernamentales como mecanismo para empoderar a las comunidades afectadas por la minería, de manera que permitan a los PEMC prevenir y mitigar la degradación ambiental y los conflictos sociales.

(ii) Proporcionar ejemplos de buenas prácticas, desafíos y enfoques para superar los desafíos que enfrentan los PEMC.

(iii) Compartir políticas basadas en acciones y recomendaciones para programas que fortalezcan los PEMC como fuerza transformadora para lograr los SDG.

*Contexto y Relevancia; Cómo se relacionan los productos de investigación propuestos con la labor del PNUD:*

El producto de conocimiento descrito en este documento se lleva a cabo como un componente de un programa mundial plurianual de Gobernanza Ambiental para la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales. Este programa es ejecutado conjuntamente por la Agencia Sueca de Protección Ambiental (SEPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiado por la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (SIDA) desde 2015 a 2018.

#### ***Público objetivo y partes interesadas***

1. Agencias gubernamentales: Los resultados informarán a las agencias gubernamentales responsables por el medioambiente y la minería en cada país, algunas agencias puede que participen en la investigación si es que están trabajando en conjunto con los comités

2. Oficinas nacionales de la ONU: Los resultados informarán a las oficinas nacionales (CO's) de la ONU en cada país estudiado, adicionalmente las CO's supervisarán y guiarán el consultor de cada país

3. Miembros de los PEMC: Serán participantes en esta investigación; los productos tienen la intención de informar el trabajo futuro de los comités, basado en su participación en la generación de los resultados

4. Compañías colaborando o financiando los PEMCs: Serán participantes en esta investigación; la investigación también informara el futuro trabajo con los PEMCs

5. Grupos sin fines de lucro o de la sociedad civil: también podrán ser participantes en los PEMCs; la investigación informará a estos grupos qué puede fortalecer la contribución de los PEMCs en la estabilidad y buena gobernanza del sector extractivo

### **C. ÁMBITO DEL TRABAJO**

#### ***Resultados Esperados***

**Entrega de un 1 informe nacional sobre estudios de casos** mostrando 2 casos de PEMCs existentes en Perú. El informe nacional será producido siguiendo un marco teórico consistente para permitir la consolidación en un reporte general (ver lineamiento más adelante). La investigación será realizada usando la metodología a ser compartida por PNUD/CIRDI, adaptada al contexto nacional. Adicionalmente, PNUD entregará documentos de referencia sobre el trabajado realizado en Perú que informan este estudio. El informe de estudio de casos deberá identificar las características, parámetros, marcos legales e institucionales, contextos socioambientales y factores de economía política que influyen en el éxito y los fracasos de estos comités.

- El consultor/a deberá presentar los datos cualitativos y cuantitativos recogidos, y explorar y mostrar los casos en profundidad respecto del monitoreo ciudadano en dos comunidades mineras en Peru. Dichas experiencias seleccionadas deberán ser por consenso con el PNUD.

#### **Estructura del Informe Nacional basado en los estudios de casos**

El Informe Nacional seguirá el lineamiento mostrado en la tabla de más abajo. El informe tendrá un máximo de 12.500 palabras (sin incluir apéndices) e incluirá las siguientes secciones:

**(1 y 2) Área política, medioambiental y socioeconómica:** Análisis del contexto político, socio-económico y ambiental donde operan los

comités. Esta sección detallará los aspectos socioeconómicos de la comunidad, la relación empresa-gobierno local-comunidad, así como el contexto ambiental.

**(3) Área aprendizaje:** Aborda los procesos de aprendizaje y posibles lagunas de conocimiento, incluyendo cómo los comités crean capacidad e integran las lecciones y credibilidad establecidos a través de su trabajo

**(4) Gobernanza:** Un análisis de la gobernanza interna de los PEMCs que participan en el estudio, incluyendo su estructura y composición, cómo participan los miembros y el acceso a la información que tiene la comunidad respecto de los procesos y resultados. Esta sección también tratará cómo y bajo qué circunstancias los PEMCs están mejor vinculados o integrados con las instituciones gubernamentales en sus jurisdicciones.

**(5) La construcción de buenas prácticas:** (no se detallan en esta tabla): Esta sección cristalizará los aspectos clave que explican el éxito y el fracaso de los comités y las recomendaciones para su fortalecimiento. Esta sección también tratará los roles y responsabilidades de las diferentes partes interesadas: administradores públicos, empresa minera, autoridades locales y regionales, autoridades, academia y comunidades.

**(6) Un resumen de temas transversales** a las áreas de análisis detalladas arriba

#### **Grupo Focal para los resultados preliminares**

Con el apoyo del PNUD Perú, el consultor/a será responsable de coordinar, invitar y facilitar un grupo focal con los participantes de la investigación para validar los resultados preliminares y para que puedan entregar más retroalimentación respecto del estudio de caso.

#### **Resultados Esperados**

Este producto de conocimiento resultará en una comprensión más profunda de los Comités de Monitoreo Ambiental Participativo y qué factores permiten a estos comités fortalecer la participación de las comunidades afectadas en el monitoreo ambiental de las actividades mineras. Este conocimiento informará de qué manera los comités, y las organizaciones asociadas que los apoyan, pueden contribuir mejor al logro de los SDG.

Transparencia completa es esperada durante esta investigación. El experto trabajará en comunicación permanente con la oficina nacional de PNUD, las compañías mineras, los gobiernos regionales y locales, los miembros de la comunidad, las ONGs, organizaciones internacionales, etc.

#### **Metodología de investigación para las actividades requeridas:**

**Pregunta general de Investigación:** *¿Cuáles son las características clave de los comités de seguimiento Ambiental Participativo en las regiones extractivas del Perú, que explican sus éxitos y fracasos? ¿Cuáles son los principales desafíos políticos, financieros, técnicos y operacionales y las oportunidades para fortalecer estos comités y vincularlos con las estructuras de gobierno en sus respectivas jurisdicciones?*

1. La información se recopilará mediante un análisis, y un conjunto de sub preguntas de investigación, que abarcarán cinco aspectos clave de los PEMC. Cuatro de estas áreas se resumen en la siguiente tabla, que se basa en la metodología CIRDI para estudios de caso PEMC (Anexo 1):

ESQUEMA DEL PRODUCTO			
AMBIENTAL	SOCIOECONÓMICA & POLÍTICA	APRENDIZAJE	GOBERNANZA <sup>8</sup>
<p><b>Contexto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>poner el proyecto minero en su contexto,</li> <li>explicación de los efectos del proyecto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo)</li> <li>explicación de los efectos del proyecto en la comunidad (servicios ambientales, políticos, socio-económicos, los derechos humanos)</li> <li>Historia de conflicto social, político y ambiental en la región</li> </ul> <p><b>Monitoreo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo de los impactos ambientales y sociales de las actividades mineras: ¿Qué se monitorea, cómo y dónde (coordenadas geoespaciales y mapas)? ¿Quién participa, con qué frecuencia, qué metodología se sigue y de dónde proviene la metodología?</li> <li>¿Cuáles son las actividades de la propia comunidad que tienen impacto ambiental (es decir, su propia gestión de residuos sólidos y el agua)? ¿Están monitoreados también?</li> </ul>		<p><b>Procesos de Aprendizaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Examen de las capacidades internas (nivel de educación, experiencia, liderazgo).</li> </ul> <p><b>Aprendizaje Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Examen de las capacidades internas (nivel de educación, experiencia, liderazgo).</li> <li>Logros del PEMC, incluyendo la motivación y la confianza de los miembros de la comunidad hacia el comité con el tiempo.</li> <li>Puntos fuertes y desafíos del PEMC: ¿cómo se están apalancando las fortalezas y los retos que se están abordando?</li> </ul>	<p><b>Revisión de la legislación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mapeo formal de la legislación minera (sobre la base de la metodología ROLPA)<sup>9</sup> establece los datos básicos mediante la identificación de las leyes nacionales pertinentes y los reglamentos, códigos de gobierno local, órdenes ejecutivas y mandatos, el estado, la legalidad y el proceso de registro para PEMCs.</li> <li>poner de relieve en qué medida la legislación requiere la participación comunitaria</li> </ul> <p><b>Formación y Estructura de PEMC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Antecedentes de cuando se formó el comité, en qué etapa del ciclo minero, para qué y por quién.</li> <li>Convocando: ¿quién es la agencia que convoca, hay una tercera parte o facilitador u organismo neutral para apoyar el proceso?</li> <li>Financiamiento: Describir el modelo de financiamiento y el mecanismo utilizado para asegurar la sostenibilidad de los recursos, tanto financieros como humanos.</li> <li>Composición: Número de miembros y composición detallada. Funciones de los miembros, cómo son seleccionados y remunerados</li> </ul> <p><b>Transparencia y accesibilidad de la información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Qué herramientas se usan para comunicarse con el público, la frecuencia de la comunicación, en qué medida existe transparencia entre las partes interesadas: empresa minera, gobierno local y regional, academia, autoridades y comunidades?</li> </ul>

<sup>8</sup> La sección de gobernanza se adaptará del enfoque del PNUD “Estado de Derecho en la Administración Pública” para una autoevaluación que mide la eficacia de un organismo público basado en los principios de legalidad, accesibilidad, derecho a ser oído, la transparencia, el derecho a apelar y rendición de cuentas.

<sup>9</sup>[http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/democratic-governance/public\\_administration/toolkit-for-assessing-respect-for-rule-of-law-in-public-administ.html](http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/democratic-governance/public_administration/toolkit-for-assessing-respect-for-rule-of-law-in-public-administ.html)

		<p><b>Arreglos institucionales entre PEMC y el gobierno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la naturaleza de la relación entre el PEMC y las agencias gubernamentales en su jurisdicción? ¿Bajo qué circunstancias los PEMC pueden afectar la toma de decisiones sobre extractivos, dependiendo de su vinculación o institucionalización dentro de las agencias gubernamentales?</li> </ul>
--	--	---

**D. PRODUCTOS ESPERADOS/ENTREGABLES**

Producto / Entregable	Tiempo de entrega*	Porcentaje de pago	Revisiones y aprobación requeridas
Descripción breve e inicial del informe, incluye plan de trabajo basado en la metodología entregada por PNUD/CIRDI, e incluye una lista de personas y organizaciones que serán entrevistadas (con la confirmación que el PEMC del caso está dispuesto a trabajar en esta investigación)	5	0%	Contacto focal en Oficinal Nacional PNUD / Grupo de trabajo
Etapa de recolección y análisis de datos: todas las entrevistas cualitativas, la recolección de datos cuantitativos y análisis según la metodología entregada.  Borrador inicial de los resultados	15	20%	Contacto focal en Oficinal Nacional PNUD / Grupo de trabajo
Focus group con los PEMC y los participantes de la investigación para recoger opiniones sobre el borrador inicial de los resultados. Validar y adaptar según sea necesario	25	0%	Contacto focal en Oficinal Nacional PNUD / Grupo de trabajo
Primer borrador del informe final entregado a PNUD para comentarios	35	30%	Contacto focal en Oficinal Nacional PNUD / Grupo de trabajo
Primer borrador del informe final entregado a PNUD para comentarios, incorporando los comentarios ya hechos	45	0%	Contacto focal en Oficinal Nacional PNUD / Grupo de trabajo
Informe final entregado a PNUD con los comentarios previos incorporados	55	0%	<b>Comité Consultivo</b>
Resumen ejecutivo (~5 páginas, usando formato PNUD)	60	50%	<b>Comité Consultivo</b>

\*Días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del Contrato

El PNUD cuenta con un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los productos para la revisión y aceptación de los mismos.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad del producto y de la recepción del recibo por honorarios electrónico.

#### E. INSTITUTIONAL ARRANGEMENTS

##### Oficina Nacional PNUD en Peru

El consultor seleccionado reportará al Coordinador del Proyecto Alianzas para el Dialogo en el PNUD. Habrá una reunión inicial con el consultor con el equipo del programa.

La última aprobación de los entregables requerirá además el visto bueno del comité consultivo compuesto por el Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe (HUB LAC), PNUD HQ, CIRDI y Grupo de Dialogo latinoamericano.

El consultor seleccionado mantendrá comunicación regular sobre el avance y desafíos del estudio con el contacto focal. Esta persona estará bajo la dirección del contacto focal y tendrá reuniones cada 2 semanas con PNUD Perú y HUB LAC.

##### Comité Consultivo

Un Comité Consultivo, integrado por el PNUD y CIRDI y Grupo de Diálogo, supervisará el desarrollo del producto y asegurará que cumple sus objetivos, garantizando al mismo tiempo la calidad del proceso y sus resultados. El Comité Consultivo se reunirá virtualmente cada dos meses.

Las responsabilidades del Comité Consultivo incluyen: Prestar asistencia al grupo de trabajo, al equipo de redactores y al punto focal de la oficina en cada país que supervisa a los consultores en la elaboración del estudio, brindar asesoramiento sobre la sustancia y la forma del informe, facilitar procesos de aprobación oportunos, y asesorar al equipo central sobre consultas y acercamiento con la comunidad y divulgación.

##### Grupo de Trabajo

El grupo de trabajo se pondrá en contacto directamente con los puntos focales que supervisan a los consultores en cada oficina nacional del PNUD para asegurar la coordinación y la cohesión, así como para apoyar la labor de reunir los cinco estudios de casos en un informe final.

#### F. DURACIÓN DEL TRABAJO

El contrato tendrá una duración de 60 días calendario.

#### G. LUGAR DE TRABAJO

La persona o institución residirá en el país donde la consultoría se lleva a cabo – en este caso, Perú. El consultor tomará los viajes para el trabajo de campo que sean necesarios de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

##### Viajes para trabajo de campo:

- Todo viaje necesario será planificado y aprobado previamente según el plan de trabajo. Viajes adicionales serán justificados y comunicados a PNUD Perú y se les deberá aprobar antes de viajar;
- Los cursos Seguridad en el Campo Básica y Avanzada dictados por las Naciones Unidas deberán ser completados satisfactoriamente una vez previo a realizar un viaje;
- El consultor responsable debe asegurarse que tienen todas las vacunas e inoculaciones necesarias para viajar a ciertas áreas, según la designación del director Médico de la ONU;
- Los consultores deberán cumplir con las directivas de seguridad la ONU presentadas en <https://dss.un.org/dssweb/>;

Todos los gastos asociados a viaje serán pagados por el consultor e incluidos en el presupuesto general presentado en la postulación a la consultoría. El costo total será como máximo, y mínimo, **10% del total de los costos de la consultoría**. Estos costos incluirán los costos de

pasajes aéreos o en cualquier otro tipo de medio de transporte (o gasolina si se usa vehículo propio), así como también los costos de alojamiento y alimentación mientras se encuentra en viaje.

#### **H. CALIFICACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO**

##### **Consultor individual**

- Estudios en ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias ambientales o afines
- Estudios complementarios en temas de conflictividad social, desarrollo y/o medio ambiente
- Experiencia profesional general de 10 años.
- Experiencias profesional específica de 5 años en temas relacionados a conflictividad social, medio ambiente y/o desarrollo.
- 02 experiencias en investigación y/o análisis aplicado a procesos participativos y/o de monitoreo ambiental con organizaciones sociales y/o comunidades.
- 01 publicación relevante a los fines de la consultoría.
- Deseable experiencia previa de trabajo con PNUD y conocimiento de sus mandatos.

##### **Idiomas requeridos:**

- Hablante nativo en español.
- Un buen nivel de inglés se considera favorable.

ANEXO 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y  
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha \_\_\_\_\_

Señora  
Maria del Carmen Sacasa  
Representante Residente PNUD  
**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**  
Av. Augusto Pérez Aranibar 750  
Magdalena del Mar

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como **Anexo 1**.
- d) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:  
  
Una suma global fija de *[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MAS ABAJO DE ESTE FORMULARIO]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como **Anexo 2** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_\_ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;

h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese]*;

i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]*:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

\_\_\_\_\_

j) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]*:

Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

l) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

- m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

---

---

**Anexos:** *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- CV / Formulario P11 firmado
- Desglose de los costos que respaldan el Monto Total "todo incluido" de acuerdo al formulario correspondiente.
- Propuesta técnica

**DESGLOSE DE LOS COSTOS  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

**A. Desglose de costos por Componentes:**

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
<b>I. Costos de Personal</b>			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
<b>II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino</b>			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favorespecificar)			
<b>III. Viajes Oficiales (no aplica)</b>			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastosterminales			
Otros (favores pecificar)			

**B. Desglose de costos por Productos \*:**

Productos <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (S/.)
Producto 1	0%	
Producto 2	20%	
Producto 3	0%	
Producto 4	30%	
Producto 5	0%	
Producto 6	50%	
Total	100%	

*\*Bases para los tramos de pago*

**ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomó (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

**3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]\_\_\_\_\_de conformidad con la tabla descrita a continuación<sup>10</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

<sup>10</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

**FUNCIONARIO AUTORIZADO:**

**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; \_\_\_\_\_

Nombre; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo,

ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

### 4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor

de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## **10. SEGUROS**

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## **11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## **12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.**

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud

del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **13. RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más

del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### **14. NO-EXCLUSIVIDAD**

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### **15. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### **16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las

inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surjian entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

### FORMULARIO DE EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada, donde la propuesta técnica tendrá una ponderación de 70%, combinándose con la oferta financiera, que tiene una ponderación del 30%. Se procederá a la evaluación económica de aquellas ofertas que alcancen el 70% en la evaluación técnica.

En el evento que el nombre del/la consultor/a se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

**1. EVALUACIÓN TÉCNICA** La evaluación técnica tendrá una ponderación de 70% del total de la evaluación. Esto incluye Evaluación Académica y de Expertise (20%) y Entrevista (50%).

**1.1 EVALUACIÓN ACADEMICA Y DE EXPERTISE** (máximo 100 puntos): Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 70 puntos para la evaluación de este rubro pasarán a la entrevista.

**1.2. ENTREVISTA** (máximo 100 puntos)

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el cuadro a continuación.

**2. EVALUACIÓN ECONÓMICA** (máximo 100 puntos): Se evaluarán las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada a continuación.

El máximo número de puntos (100) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

$\mu$  = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

## I. Método de Evaluación

La consultoría será adjudicada al Proponente que habiendo obtenido un mínimo de 70% en los Criterios Técnicos, presente el precio más bajo en su Propuesta Financiera.

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS	PUNTAJE PONDERADO %
1.	<b>PROPUESTA TECNICA</b>	<b>100</b>	
CRITERIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación académica</b></li> <li>• Estudios en ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias ambientales o afines.</li> <li>• Estudios complementarios en temas de conflictividad social, desarrollo y/o medio ambiente</li> </ul>	CUMPLE/ NO CUMPLE	<b>20%</b>
	<p><b>A. Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general de 10 años.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 10 a 12 años 20 puntos</li> <li>- De 13 a 15 años 24 puntos</li> <li>- De 16 a más años 27 puntos</li> </ul> </li> <li>• Experiencia de 5 años en temas relacionados a a conflictividad social, medio ambiente y/o desarrollo.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 5 a 7 años 25 puntos</li> <li>- De 8 a 10 años 29 puntos</li> <li>- De 11 años a más 33 puntos</li> </ul> </li> <li>• 2 experiencias en investigación y/o análisis aplicado a procesos participativos y/o de monitoreo ambiental con organizaciones sociales y/o comunidades.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 2 a 3 experiencias 10 puntos</li> <li>- De 4 a más experiencias 15 puntos</li> </ul> </li> <li>• 1 publicación relevante a los fines de la consultoría               <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 publicación 15 puntos</li> <li>- De 2 a más publicaciones 20 puntos</li> </ul> </li> <li>• Deseable experiencia previa de trabajo con PNUD y conocimiento de sus mandatos. 3 puntos</li> <li>• Se considera favorable un buen nivel de inglés. 2 puntos</li> </ul>	100	
2.	<b>ENTREVISTA</b>	100%	<b>50%</b>
3.	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	100 puntos	<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>